



**SESAE**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato NO. SE/2022/CNTR-11

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EN TERMINOS DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE; PARA PRO: ORCIONAR UNIFORMES DEL PERSONAL EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE; POR UNA PARTE, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. OSCAR DE JESÚS PACHECO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, EN ADELANTE “LA SESAE” Y POR LA OTRA, EL C LIC. JORGE EDUARDO DOMINGUEZ NOVELO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PREMIER CLOTHES S.A. DE C.V; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## I. DECLARACIONES

### 1. DE “LA SESAE”:

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de San Francisco de Campeche, del Municipio de Campeche, capital del Estado de Campeche.
- 1.2 Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en concordancia con lo señalado en los artículos 22 fracción I de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, el cual dota al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, con atribuciones para suscribir en su representación, el presente instrumento.
- 1.3 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes Número: [REDACTED]
- 1.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir el importe de los pagos que se generen con motivo de la compra a “EL VENDEDOR”, para la realización del objeto del presente contrato.
- 1.5 Que, para efectos de liberación de pago por la compra, el responsable será la Coordinación Administrativa de “LA SESAE”.
- 1.6 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el Edificio “10”, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18-A, por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014.
- 1.7 Que el servicio objeto de este contrato se otorgó mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles del Estado de Campeche y el Presupuestos de Egresos del Estado de campeche para el ejercicio fiscal 2022.

### 2. DE “EL VENDEDOR”:



**SESAE**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato NO. SE/2022/CNTR-11

- 2.1 Que es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y cuenta, con la experiencia necesaria para proporcionar los materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios para personas y utensilios para el servicio de alimentación para "LA SESAE".
- 2.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.3 Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal [REDACTED]
- 2.4 Que conoce las disposiciones de carácter jurídico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

## II. AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Que están de acuerdo en suscribir el presente contrato de compraventa, en los términos y condiciones que se consiguen en el presente documento, según lo dispuesto por el artículo 2147 del código civil del estado de Campeche.
- b) Ambas partes manifiestan que se encuentran al día en el pago del impuesto sobre la renta y en este contrato, cada una de las partes cubrirá dicho impuesto

## CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL VENDEDOR" mediante este acto se compromete y obliga a ENTREGAR a "LA SESAE" los uniformes, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta técnica (ANEXO 1) y en el clausulado del presente Contrato, que se encuentran debidamente firmados por los que en éste intervienen, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - La cantidad que pagará "LA SESAE" por concepto de pago de la compra de los uniformes, con I.V.A. incluido a favor de "EL VENDEDOR" será de \$ 22,198.92 (SON: VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) Una ministración

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.** Las partes convienen que los uniformes, objeto del presente contrato, se pague mediante la presentación de la factura correspondiente por la cantidad a que, se refiere la cláusula que le antecede, el método de pago será mediante transferencia electrónica.



**SESAE**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



Contrato NO. SE/2022/CNTR-11

**CUARTA. – PLAZO DE EJECUCION. “EL VENDEDOR”** se obliga a entregar los uniformes en un periodo comprendido a partir de la firma del presente contrato hasta el día 10 de enero de 2023.

**QUINTA.- DE LA ADQUISICION- “EL VENDEDOR”** se obliga a la entrega de los uniformes objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas a satisfacción de “LA SESAE”, así como a responder en forma civil, de los vicios ocultos en los productos, mediante la reparación del daño que al caso concreto resulte, por aquellas fallas, hechos o circunstancias, en las que se encuentre involucrado de realizar el objeto del presente contrato, inclusive el que por negligencia, falta de calidad, intensidad y eficacia en la prestación del servicio ocurra en perjuicio o menoscabo patrimonial de “LA SESAE”

**SEXTA. - NORMATIVIDAD.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable.

**SEPTIMA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** - Ambas partes manifiesta que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación o adición a los términos del presente contrato o de su anexo deberán ser previamente convenidas por escrito y firmadas por ambas partes.

**NOVENA. - DOMICILIOS.** - Para todo lo relacionado con este contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:

**“LA SESAE”**

Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, número 18-A, por prolongación de la calle 51, en el área Ah Kim Pech, Sector Fundadores, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014.

**“EL VENDEDOR”**

**OFICINA SUCURSAL CAMPECHE**

Av. Adolfo López Mateos Numero 312 Local 4 Col. San Román, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24050.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, cinco días posteriores a la fecha en que tuvo lugar dicho cambio, sin este aviso todas comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

**DECIMA. - JURISDICCIÓN.** - Para la aplicación e interpretación del presente Contrato, las partes convienen expresamente en someterse a la legislación estatal y a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de San Francisco de Campeche, y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder debido a sus domicilios presentes o futuros.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

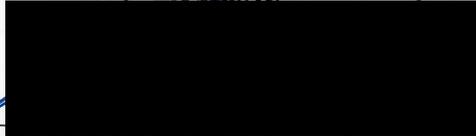


**SESAE**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



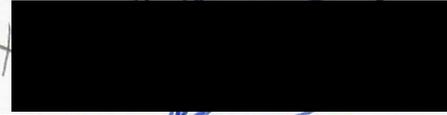
Contrato NO. SE/2022/CNTR-11

POR "LA SESAE"



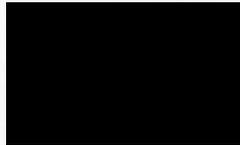
C. LIC. OSCAR DE JESUS PACHECO  
LÓPEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

POR "EL VENDEDOR"



C. JORGE EDUARDO DOMINGUEZ  
NOVELO  
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
PREMIER CLOTHES S.A. DE C.V.

TESTIGOS



C. ING. DORIS ILIANA MARTINEZ GARCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
VINCULACION, EVALUACION Y  
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



C. MARIO BARRON BOLAÑOS  
DIRECTOR COMERCIAL DE LA  
PERSONA MORAL PREMIER  
CLOTHES S.A. DE C.V.

Anexo 1

Relación de Productos para Adquirir

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	C.UNIT	C.TOTAL
6	PZAS	BLUSAS MODELO CHARY MANGA LARGA CON BOTON PARA AJUSTAR A 3/4 EN TELA LINO CANCUN COLOR BEIGE TALLAS 2/32, 2/34, 2/44. CON 1 BORDADO TAMAÑO ESCUDO	527.00	3,162.00
6	PZAS	BLUSAS MODELO CHARY MANGA LARGA CON BOTON PARA AJUSTAR A 3/4 EN TELA LINO CANCUN COLOR BLANCO TALLAS 2/32, 2/34, 2/44. CON 1 BORDADO TAMAÑO ESCUDO	527.00	3,162.00



Contrato NO. SE/2022/CNTR-11

8	PZAS	GUAYABERAS MODELO XCARET MANGA LARGA EN TELA LINO CANCUN COLOR BEIGE TALLAS 2/36, 2/38, 2/40, 2/44. CON 1 BORDADO TAMAÑO ESCUDO	670.00	5,360.00
8	PZAS	GUAYABERAS MODELO XCARET MANGA LARGA EN TELA LINO CANCUN COLOR BLANCO EN TALLAS 2/36, 2/38, 2/40, 2/44. CON 1 BORDADO TAMAÑO ESCUDO	670.00	5,360.00
3	PZAS	PLAYERAS TIPO POLO DAMA MODELO 700 EN TELA PIQUE SUPREMO COLOR AZUL MARINO, TALLAS 1/CH, 1/L, 1/XXL. CON 1 BORDADO TAMAÑO ESCUDO	299.00	897.00
4	PZAS	PLAYERAS TIPO POLO CABALLERO MODELO 700 EN TELA PIQUE SUPREMO COLOR AZUL MARINO, TALLAS 2/M, 1/L, 1/XL. CON 1 BORDADO TAMAÑO ESCUDO.	299.00	1,196.00
<b>SUBTOTAL</b>			19,137.00	
<b>IVA</b>			3,061.92	
<b>TOTAL</b>			<b>22,198.92</b>	